

Caracterización de Capacidades Nacionales de Respuesta a Emergencias en Sanidad Animal y Protección Vegetal

María de Lourdes Fonalleras, Ricardo Molins, Amy Delgado, Ericka Calderón, Ana Marisa Cordero



Caracterización de Capacidades Nacionales de Respuesta a Emergencias en Sanidad Animal y Protección Vegetal

María de Lourdes Fonalleras, Ricardo Molins, Amy Delgado, Ericka Calderón, Ana Marisa Cordero



Caracterización de capacidades nacionales de respuesta a emergencias en sanidad animal y protección vegetal por <u>IICA</u> se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

Basada en una obra en www.iica.int.

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda.

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional en http://www.iica.int

Coordinación editorial: Ana Marisa Cordero Corrección de estilo: María Marta Kandler Diseño de portada: Carlos Umaña

Diagramación: Carlos Umaña

Fonalleras, María de Lourdes

Caracterización de capacidades nacionales de respuesta a emergencias en sanidad animal y protección vegetal / María de Lourdes Fonalleras... [et.al] – San José, C.R.: IICA, 2014.

44 p.; 15,24 cm x 22,86 cm

ISBN: 978-92-9248-522-1 Publicado también en inglés

1. Protección de las plantas 2. Sanidad animal 3. Control de enfermedades 4. Enfermedades de los animales 5. Control de plagas 6. Enfermedades de las plantas 7. Medidas fitosanitarias 8. Salud pública 1. IICA II. Título

AGRIS DEWEY E50 632

Introducción

El movimiento acelerado de personas y productos en todo el mundo y los cambios en el uso del hábitat pueden conducir a la introducción o surgimiento de enfermedades animales y plagas vegetales. Brotes de este tipo pueden perjudicar significativamente la economía y la sociedad por su impacto en la salud pública, en los medios de subsistencia, en la sostenibilidad del medio rural y en la seguridad alimentaria. Los ámbitos económico, social y ambiental se ven afectados; el comercio nacional e internacional experimenta pérdidas, la producción desciende, la calidad de los productos desmejora y el sector agropecuario se ve debilitado.

Asimismo, los procedimientos de respuesta a una emergencia suponen costos sustanciales, sobre todo si la compensación (por destrucción o despoblamiento) forma parte de la estrategia de control de plagas o enfermedades. Algunas medidas pueden tener consecuencias directas en la producción y, por tanto, en las comunidades que dependen de la agricultura. Sectores como el turismo y el transporte también pueden resultar afectados.

Por otra parte, una respuesta inadecuada puede generar la pérdida de confianza en las autoridades y empañar la relación entre el Gobierno y los productores. Medidas como el enterramiento de animales muertos o la aplicación extensa de plaguicidas pueden perjudicar seria y permanentemente al medio ambiente. Las entidades responsables de la sanidad animal y la sanidad vegetal tienen, entonces, la presión de responder de manera rápida y eficaz a cualquier brote que pudiera presentarse.

Aunque muchos países han logrado avanzar en la preparación de un plan de respuesta a emergencias, los esfuerzos suelen centrarse en un único aspecto del proceso o en una sola enfermedad. Responder adecuadamente una enfermedad nueva o emergente, y tener la capacidad de controlar su propagación, exige la adopción de un enfoque integral que contemple aspectos como la prevención, la detección temprana, la capacidad de impedir su propagación y la recuperación del estatus original.

Esta guía busca proporcionar un método que les ayude a los países a determinar su grado de preparación en caso de una emergencia sanitaria o fitosanitaria. Los resultados se pueden utilizar para identificar fortalezas y debilidades, definir qué áreas hay que mejorar, monitorear logros, modernizar procedimientos y preparar proyectos de fortalecimiento institucional.

Los términos empleados se apegan a los que recogen los glosarios del "Código sanitario para los animales terrestres" y del "Código sanitario para los animales acuáticos" de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como el "Glosario de términos fitosanitarios" (2012) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). El Anexo I incluye las definiciones que establecen los glosarios referidos.

Herramienta para caracterizar la capacidad nacional de atender una emergencia sanitaria o fitosanitaria

La experiencia ha demostrado que un plan de emergencia en salud animal y sanidad vegetal debe incluir los siguientes componentes:

- a) Prevención: la capacidad y autoridad para reducir el riesgo provocado por enfermedades animales o plagas vegetales. Se refiere a la identificación y el control de vías de entrada de una enfermedad o plaga y a prevenir su dispersión.
- b) Detección: capacidad y autoridad para identificar y registrar la presencia de brotes de enfermedades o plagas en un área en la cual se ha verificado su ausencia, o el incremento de su incidencia en áreas de baja prevalencia.
- c) Respuesta: Capacidad y autoridad para responder rápidamente a una emergencia sanitaria o fitosanitaria.
- **d) Restablecimiento** del estatus zoosanitario o de la condición de una plaga (en un área): Capacidad y autoridad para restablecer el ciclo productivo y las relaciones comerciales.
- e) Evaluación: Capacidad de las autoridades para evaluar el plan de emergencia y la respuesta en caso de emergencia.

A cada componente se le asignan varias competencias y a cada competencia, un nivel cualitativo de avance. La explicación se acompaña de una representación porcentual del avance acumulativo dentro de cada competencia, lo que le añade a la herramienta un carácter cuantitativo. Para enriquecer el proceso se brinda un espacio para ampliar o clarificar las respuestas.

A continuación se presenta un ejemplo hipotético para la competencia "3.1", una de las 33 competencias que componen la herramienta.

Cómo utilizar los resultados

A. Capacidad técnica y autoridad legal

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de capacidad para determinar y declarar una emergencia sanitaria o fitosanitaria, y responder a ella adecuadamente.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan, para algunos casos, con la capacidad técnica necesaria para determinar si existe o no una emergencia sanitaria o fitosanitaria, pero carecen de la autoridad legal necesaria para responder adecuadamente a tales emergencias.
- 66% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con capacidad técnica y procedimientos técnico-administrativos establecidos para reconocer y declarar una emergencia sanitaria o fitosanitaria para las principales enfermedades y plagas cuarentenarias, y tienen la autoridad legal requerida para adoptar medidas de respuesta a esas emergencias.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con directrices y mecanismos institucionales que les permiten coordinar acciones de emergencia con otras entidades o instituciones gubernamentales pertinentes y con el sector privado.

Los resultados de la aplicación de la herramienta pueden ayudar a los Servicios Veterinarios o a las ONPF tanto a complementar los resultados de la aplicación del instrumento Desempeño, Visión y Estrategia" (DVE), si la aplicación de éste mostró deficiencias en la capacidad de respuesta a emergencias del servicio, o bien, puede utilizarse por sí sola para: a) caracterizar el desempeño del Servicio Veterinario Nacional o de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) en cada uno de los cinco componentes que aquí se apuntan; b) caracterizar el desempeño relativo de cada una de las competencias; c) comparar el desempeño del Servicio Veterinario Nacional o de la ONPF con el de otros servicios de la región o del mundo, a fin de explorar áreas de cooperación; d) ayudar a determinar los beneficios y los costos de invertir en mejoras y de buscar la asistencia de organismos de cooperación financiera y técnica; e) tener una base para darle seguimiento a las actividades y garantizar el mejoramiento continuo.

Prevención

La capacidad y autoridad para reducir el riesgo provocado por enfermedades animales o plagas vegetales. Se refiere a la identificación y el control de vías de entrada de una enfermedad o plaga y a prevenir su dispersión.

A. Vigilancia

- 1. Recolección, registro y análisis de información sobre enfermedades y plagas
- O% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de un sistema para reunir información sobre la situación de las enfermedades de los animales o las plagas vegetales en el país.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal recolectan, registran y analizan de manera incipiente, información sobre la situación de las enfermedades de los animales o plagas vegetales que afectan a los principales productos básicos del país y de algunos países vecinos y socios comerciales.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal mantienen un sistema de información actualizado sobre la situación de las enfermedades de los animales o plagas vegetales dentro de sus fronteras, y sobre aquéllas que representan un peligro y pueden encontrarse en territorio de los países vecinos y otros socios comerciales.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal contemplan los lineamientos establecidos por las normas internacionales para el establecimiento de los sistemas de vigilancia.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal someten la información a un proceso de análisis enfocado en la prevención y el riesgo, y periódicamente elaboran un informe resumido de sus actividades de vigilancia y lo ponen a disposición de usuarios y socios comerciales.

2. Sistemas de información geográfica

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no cuentan con un sistema para determinar y registrar posiciones geográficas dentro del país.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de un sistema que les permite identificar, registrar y visualizar la infraestructura básica y los puntos de transporte más vulnerables (carreteras, paso de fronteras, aeropuertos y puertos marítimos, entre otros).
- 50% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han identificado y registrado la ubicación geográfica de sitios relevantes dentro de una cadena de producción agrícola o pecuaria (fincas, mercados, instalaciones de procesamiento, mataderos, etc.).
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal analizan los datos de su sistema de información geográfica para identificar las zonas más vulnerables a la introducción de enfermedades o plagas o de que se presenten brotes.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal también utilizan la información geográfica para investigar enfermedades o cuando surgen brotes, a fin de tomar medidas apropiadas para dar respuesta a ellos.

3. Evaluación de riesgo

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no tienen datos, ni sobre su país ni sobre otros países que les permitan identificar posibles peligros y evaluar su riesgo.
- 25% Las agencias de sanidad animal o protección vegetal disponen de algunos datos y tienen capacidad para realizar análisis básicos que les permita cierta aproximación a la identificación y comprensión de posibles peligros.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal llevan a cabo procesos de evaluación que les permiten identificar el peligro, comprender el riesgo y reconocer las vías de entrada de una enfermedad o plaga.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal están en condiciones de estimar o calcular el riesgo de introducción de una enfermedad o plaga.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal llevan a cabo procesos de evaluación de riesgo siguiendo las normas internacionales y los aplican para establecer medidas sanitarias y fitosanitarias.

B. Gestión del riesgo

1. Definición de medidas sanitarias y fitosanitarias

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal aplican procedimientos de inspección básicos y medidas sanitarias y fitosanitarias también básicas, principalmente en los puestos fronterizos.
- 33% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal, ocasionalmente actualizan los procedimientos de inspección u otras medidas sanitarias o fitosanitarias de control para los puestos de frontera, y para ello utilizan información proveniente del sistema de vigilancia.
- 66% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal establecen requisitos sanitarios y fitosanitarios de importación, así como procedimientos de inspección y medidas sanitarias y fitosanitarias de control, con base en un sistema de vigilancia que aplican en los puestos fronterizos y en el resto del territorio nacional. Ocasionalmente se apoyan en procedimientos de evaluación de riesgos.
- 100% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal siguen un procedimiento formal de evaluación de riesgos para establecer los requisitos sanitarios y fitosanitarios de importación, así como los procedimientos de inspección y las medidas sanitarias y fitosanitarias de control que aplican tanto en los puestos fronterizos como en el resto del territorio nacional.

2. Control de cargas

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal aplican algunos procedimientos básicos de inspección de mercancías y envíos en los puestos fronterizos.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal actualizan ocasionalmente los procedimientos de inspección y las medidas sanitarias y fitosanitarias que aplican en los puestos fronterizos y en el territorio nacional, a las mercancías o envíos que se consideran riesgosos.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal actualizan periódicamente los procedimientos de inspección y las medidas sanitarias y fitosanitarias que aplican tanto en los puestos fronterizos como en el resto del territorio nacional, a mercancías y artículos reglamentados. Los procedimientos se encuentran registrados por escrito y los inspectores ocasionalmente reciben capacitación en temas que se consideran críticos.
- 75% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han emitido directrices formales de inspección que discriminan entre y son específicos para mercancías, envases, medios de transporte e instalaciones y que les exige revisar periódicamente los procesos de inspección u otras medidas sanitarias o fitosanitarias de control, que aplican a todas las mercancías o artículos reglamentados, tanto en los puestos fronterizos como en el resto del territorio nacional. Los funcionarios se mantienen actualizados en cuestiones técnicas y de procedimientos.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero, además, se toman en cuenta las normas internacionales. Cualquier actualización o procedimiento nuevo se notifica a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a los socios comerciales. Los procedimientos son auditados por las agencias responsables de la sanidad animal o de la protección vegetal del país. Cuando estas agencias lo consideran necesario, también auditan los procedimientos que aplican los países vecinos y otros socios comerciales.

3. Control de pasajeros

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal aplican mecanismos básicos para inspeccionar ocasionalmente el equipaje de los pasajeros internacionales, a fin de prevenir la introducción de enfermedades o plagas.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de mecanismos para inspeccionar al azar una parte del equipaje de los pasajeros y los medios de transporte internacionales y sus desperdicios, a fin de prevenir la introducción de enfermedades o plagas.
- 50% Igual que en el nivel anterior, pero además las agencias responsables de la salud animal o la protección vegetal reúnen información sobre el origen, la cantidad y el destino de mercancías reglamentadas y envíos, y conservan dicha información en una base de datos o registro.
- 75% Igual que el punto anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal utilizan datos históricos de interceptación de un envío o de una plaga, para elaborar procedimientos de inspección que incrementan la inspección al azar del equipaje de pasajeros y de los medios de transporte y sus desperdicios.
- 100% Igual que en el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal informan con regularidad a otras agencias y socios comerciales de los esfuerzos que realizan para prevenir la introducción de enfermedades o plagas.

4. Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) y Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no promueven activamente la implementación de BPP y BPA.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal ocasionalmente producen material educativo u ofrecen capacitación para que se apliquen BPP y BPA que pueden contribuir a reducir la introducción de enfermedades y plagas, así como su dispersión.
- Las agencias responsables de la sanidad animal y la protección vegetal con frecuencia, y en cooperación con el sector privado, producen material educativo u ofrecen capacitación para que se apliquen BPP y BPA, incluidas prácticas para minimizar la introducción de enfermedades y plagas, y su dispersión.
- 75% Igual que el punto anterior, pero además, las agencias responsables de la salud animal o la protección vegetal también aplican metodologías como el Análisis de Peligros y Puntos de Críticos Control (HACCP) y mantienen informado al sector agropecuario de los resultados.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal promueven la implementación de BPP y BPA a través de incentivos o de inspecciones a cargo de especialistas en sanidad animal o vegetal.

5. Extensión y educación pública

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de mecanismos para educar al público sobre los riesgos asociados a la sanidad animal o vegetal.
- 23% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de mecanismos para informar al público sobre los riesgos asociados a enfermedades animales y plagas vegetales; por ejemplo, colocando carteles en los pasos fronterizos o en las terminales de los aeropuertos, que indican que se prohíbe el paso de productos agropecuarios y el por qué de dicha prohibición.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen planes estructurados para mantener informado al público (a través de medios de comunicación masiva, como la televisión, la radio, los sitios web, entre otros) y en particular a las empresas de transporte, en los períodos en que hay más riesgo de que se introduzcan enfermedades o plagas.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han desarrollado programas educativos para usuarios de los sectores agropecuario y agroindustrial (empresas de transporte, mercados de animales vivos, ferias, herradores, etc.) que podrían favorecer la introducción o dispersión de enfermedades o plagas.

Detección

Capacidad y autoridad para identificar y registrar la presencia de enfermedades o plagas en un área en la cual se ha verificado su ausencia, o el incremento de su incidencia en áreas de baja prevalencia.

A. Vigilancia

1. Notificación

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no tienen mecanismos para que los productores agropecuarios puedan notificar la posible presencia de una plaga o enfermedad.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de un mecanismo básico que les permite a los productores agropecuarios informar sobre situaciones en las que se sospecha la presencia de enfermedades o plagas.
- 50% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal dan seguimiento a los informes de sospecha de enfermedades o plagas dentro de un período razonable, mediante una investigación formal que incluye la recolección de muestras y, cuando procede, la realización de pruebas de laboratorio para diagnóstico.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal, conjuntamente con el sector agropecuario, ofrecen regularmente capacitación y talleres, y preparan material educativos para ayudar a productores, profesionales y otros usuarios a reconocer síntomas que podrían indicar la presencia de enfermedades o plagas, así como a utilizar el mecanismo de notificación.
- 100% Igual que el punto anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal preparan, con regularidad, informes de sus investigaciones, con base en las inquietudes de los productores agropecuarios, y ponen dichos informes a disposición de los sectores productor e industrial del país, de las organizaciones internacionales y regionales, y de los socios comerciales.

2. Vigilancia específica

- O% Las agencias responsables de la sanidad animal o de la protección vegetal no disponen de un sistema de vigilancia oficial que permita detectar la entrada de plagas o enfermedades, del extranjero o de otras zonas del país.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o de la protección vegetal tienen un sistema de vigilancia oficial con procedimientos establecidos para detectar la presencia de plagas o enfermedades de importancia económica. Estos procedimientos se basan en sistemas de muestreos elementales o utilizan muestras que han sido recolectadas con otros propósitos.
- 50% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal vigilan enfermedades y plagas específicas, y hacen muestreos aleatorios preventivos.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal diseñan y ajustan la vigilancia específica de enfermedades y plagas provenientes del extranjero y de otras zonas del país, con base en evaluaciones de riesgo.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal auditan y ponen a prueba los programas de vigilancia específica del sistema de vigilancia oficial.

3. La comunicación como herramienta para detectar enfermedades

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de un mecanismo de comunicación que facilite el diálogo con otras instituciones gubernamentales, nacionales, estatales, provinciales o locales, o con el sector privado.
- Las agencias de sanidad animal o la protección vegetal mantienen canales de comunicación informales con otras instituciones gubernamentales, nacionales, estatales, provinciales y locales y con el sector privado, a fin de identificar tendencias o cambios en los síntomas o signos de las enfermedades y en el comportamiento de las plagas, que podrían dar indicios de su introducción.
- 66% Las agencias de sanidad animal o la protección vegetal promueven el diálogo oficial con otras instituciones gubernamentales, nacionales, estatales, provinciales y locales y con el sector privado, a fin de identificar tendencias o cambios en los síntomas o signos de las enfermedades y en el comportamiento de las plagas, que podrían dar pistas de su introducción.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal revisan con regularidad datos sobre tendencias o cambios en los síntomas o signos de las enfermedades y en el comportamiento de las plagas, y comparten dicha información con otras instituciones gubernamentales, nacionales, estatales, provinciales y locales, y con el sector privado.

B. Capacidad para identificar/diagnosticar enfermedades y plagas

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no tienen capacidad para diagnosticar la presencia de enfermedades en animales, por medio de la observación clínica (síntomas y signos), o en plantas, a través de las características morfológicas de los insectos plaga.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal pueden diagnosticar la presencia de enfermedades en animales por medio de la observación clínica (síntomas y signos) y la presencia de plagas a través de sus características morfológicas, pero no pueden confirmar su identidad con pruebas de laboratorio.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal recolectan muestras y las envían en forma apropiada y dentro del tiempo esperado a laboratorios oficiales o designados con tal fin para que confirmen la presencia de enfermedades o plagas de importancia económica.
- 75% Las agencias responsables de la sanidad animal o protección vegetal han establecido procedimientos de recolección de muestras en los puntos de ingreso al país o en los puestos fronterizos. Las muestras se manejan en forma apropiada y se envían dentro del tiempo esperado a laboratorios oficiales o designados con tal fin para que confirmen la presencia de enfermedades y plagas de importancia económica.
- lgual que el nivel anterior, pero las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal promueven la acreditación o la aprobación oficial de laboratorios privados y auditan la calidad de los procedimientos de diagnóstico y de recolección y envío de muestras. La red nacional de laboratorios oficiales y los laboratorios privados cuentan con buenos programas de aseguramiento de calidad y están en capacidad de responder a un aumento en la cantidad de muestras que demandan un diagnóstico rápido, o se han tomado medidas para que otros laboratorios puedan hacer este tipo de diagnósticos en caso de emergencia.

C. Capacidad de delimitación

- O% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no han previsto la posibilidad de hacer encuestas para delimitar el área infectada o infestada una vez detectado uno o más casos de enfermedad en una unidad epidemiológica o la población de una plaga.
- 33% Si bien las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no tienen previsto efectuar encuestas para delimitar el área infectada o infestada, una vez detectado uno o más casos de enfermedad en una unidad epidemiológica o la presencia de una plaga, se preocupan por obtener información (de fuentes informales) para estimar la dimensión de la nueva condición sanitaria o fitosanitaria.
- 66% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen prevista la realización de encuestas para delimitar el área infestada tras la detección de uno o más casos de enfermedad en una unidad epidemiológica o la población de una plaga. Los resultados de la encuesta sirven para orientar las medidas sanitarias o fitosanitarias que se adopten.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, para diseñar las encuestas de delimitación del área infectada o infestada se toman en cuenta criterios técnicos acordes con la enfermedad o plaga detectada.

- D. Capacidad de comunicar la presencia de enfermedades o plagas a los sectores productor e industrial, a los socios comerciales y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes
- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de mecanismos para notificar la detección de enfermedades reportables o plagas cuarentenarias.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal utilizan de manera esporádica mecanismos informales para comunicar la detección de enfermedades reportables o plagas cuarentenarias.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen mecanismos formales para notificar la detección de enfermedades reportables o plagas cuarentenarias, pero sólo los utilizan en ciertas ocasiones.
- 100% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen mecanismos formales para informar la detección de enfermedades reportables o plagas cuarentenarias y de manera constante hacen llegar la información a los interesados.

3

Capacidad de respuesta

Capacidad y autoridad para responder rápidamente a una emergencia sanitaria o fitosanitaria como son los brotes de alguna enfermedad o plaga.

A. Capacidad técnica y autoridad legal

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no tienen ni la capacidad técnica para reconocer si existe una emergencia sanitaria o fitosanitaria ni la autoridad legal para declararla y responder adecuadamente a ella.
- 33% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal en algunos casos tienen la capacidad técnica necesaria para determinar si existe o no una emergencia sanitaria o fitosanitaria, pero carecen de autoridad para responder adecuadamente a tales emergencias.
- 66% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen capacidad técnica y procedimientos técnico-administrativos establecidos para reconocer y declarar una emergencia sanitaria o fitosanitaria en el caso de enfermedades y plagas cuarentenarias reconocidas. También tienen la autoridad legal para responder apropiadamente a la emergencia.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con mecanismos institucionales que les permiten coordinar las acciones de emergencia con otras instituciones gubernamentales y con el sector privado.

B. Fondos de contingencia

- 0% No se han previsto fondos de contingencia para implementar planes de acción correctiva, y las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal solo pueden obtener recursos extraordinarios mediante Decreto Legislativo o Presidencial.
- 33% Se han aprobado fondos de contingencia limitados para implementar planes de acción correctiva, pero para disponer de ellos las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal deben obtener autorización legislativa o presidencial, o bien, del ministerio pertinente.
- 66% Hay suficientes fondos de contingencia para implementar planes de acción correctiva, y las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de ellos cuando los necesitan.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero, además, se han hecho arreglos colaborativos que prevén aportes específicos del sector privado cuando se estime necesario.

C. Planes de respuesta a emergencia/Planes de acción correctiva

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de un plan de respuesta a emergencias, o de acción correctiva, para atender emergencias sanitarias o fitosanitarias.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han identificado y asignado algunas funciones al personal que debe intervenir en respuesta a una emergencia sanitaria o fitosanitaria, pero estas funciones no siempre están por escrito.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de un plan de respuesta a emergencias sanitarias o fitosanitarias en el cual la mayoría de las funciones y la estructura de comando están consideradas, pero es incompleto y no cuenta con aprobación formal.
- 75% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tiene un plan formal de respuesta a emergencias para una o más enfermedades o plagas de interés, o un plan de respuesta a todo tipo de peligro para atender emergencias sanitarias o fitosanitarias, el cual incluye una estructura estándar de comando y comunicación Las funciones del personal a cargo se encuentras establecidas por escrito.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han capacitado a todo su personal sobre sus funciones en caso de emergencias sanitarias o fitosanitarias. La estructura de comando y comunicación se encuentra claramente establecida. La eficacia del plan de respuesta se ha puesto a prueba por medio de simulacros.

D. Capacidad y autoridad para identificar el origen de una emergencia

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no hacen ningún esfuerzo por determinar el origen de una enfermedad o plaga, las vías de entrada o el modo de propagación.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal mantienen contactos informales con actores que podrían ayudarles a tener una idea sobre el origen de una enfermedad o plaga, las vías de entrada o el modo de propagación.
- 66% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal dan seguimiento y verifican información orientada a determinar el origen o la vía de entrada o dispersión de una enfermedad o plaga. Esto incluye tanto información técnica como documental.
- 100% Además de lo anterior, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal informan a las organizaciones internacionales y regionales, a los socios comerciales del país y a otras contrapartes sobre sus hallazgos; lo hacen a través de mecanismos oficiales y ponen la información a disposición del público.

E. Medidas sanitarias o fitosanitarias de emergencia: capacidad y autoridad definir y aplicar medidas de control en respuesta un brote causado por una enfermedad o una plaga

1. Definición de medidas de control

- O% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no utilizan información del área o áreas afectadas por el brote, ni del estatus zoosanitario o situación de la plaga, al momento de definir las medidas sanitarias o fitosanitarias o de emergencia que se implementarán como respuesta a una emergencia o a un brote causado por una enfermedad o una plaga.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal utilizan información del área o áreas afectadas por el brote, y de la enfermedad o la plaga, para definir algunas de las medidas sanitarias o fitosanitarias o de emergencia que se implementarán como respuesta a la emergencia o a un brote causado por una enfermedad o una plaga.
- 50% Las agencias de sanidad animal o protección vegetal definen algunas de las medidas sanitarias o fitosanitarias o de emergencia que se implementarán como respuesta a una emergencia o a un brote causado por una enfermedad o una plaga con base en información técnica actualizada, mientras que otras son procedimientos antiquos.
- 75% Todas las medidas sanitarias o fitosanitarias o de emergencia que las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal implementan para dar respuesta a una emergencia o a un brote causado por una enfermedad o una plaga, están definidas con base en información técnica actualizada.
- 100% Todas las medidas sanitarias o fitosanitarias o de emergencia que las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal implementan para dar respuesta a una emergencia o a un brote causado por una enfermedad o una plaga, están definidas con base en la información técnica actualizada y como resultado de un proceso de evaluación de riesgo. Además, las medidas son notificadas a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y a los socios comerciales.

2. Identificación y rastreabilidad

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de un programa que les permita identificar y rastrear los animales, las plantas, sus productos, u otros artículos reglamentados.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal, en colaboración con el sector privado, han establecido sistemas de rastreo para algunos animales y plantas y sus productos u otros artículos reglamentados, en puntos específicos de la cadena de producción y comercialización.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal y la protección vegetal han adoptado procedimientos que les permiten identificar y rastrear algunos animales y plantas y sus productos, u otros artículos reglamentados, a lo largo de las cadena de producción y comercializaciónde mayor relevancia económica para el país.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero la información de rastreabilidad se encuentra sistematizada y abarca todo el país.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la salud animal o la protección vegetal hacen auditorías de sus procedimientos de rastreabilidad, en cooperación con otras instituciones gubernamentales y socios comerciales.

3. Pruebas

- 0% Las agencias de sanidad animal o protección vegetal carecen de los suministros de laboratorio ni de personal de campo y/ la capacitación requeridos para tomar muestras y hacer pruebas en animales, plantas, sus respectivos productos, u otros artículos reglamentados que pudieran estar afectados por una enfermedad o plaga.
- Las agencias de sanidad animal y protección vegetal tienen suministros de laboratorio y el personal de campo necesarios para tomar muestras y hacer pruebas en animales, plantas, sus productos u otros artículos reglamentados que pudieran estar afectados, pero el personal no está capacitado para tomar muestras en caso de enfermedades o plagas emergentes o provenientes del extranjero.
- 66% Las agencias de sanidad animal o protección vegetal tienen los suministros de laboratorio, el personal de campo y la capacitación necesarios para tomar muestras y hacer pruebas en animales, plantas, sus productos u otros artículos reglamentados que pudieran estar afectadospor una enfermedad o plaga, incluso las que pueden ingresar desde el extranjero y se consideran de mayor importancia.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, la disponibilidad de insumos es permanente y las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han establecido alianzas con otras instituciones y con el sector privado para asegurarse la disponibilidad de personal adicional en caso de presentarse una emergencia sanitaria o fitosanitaria.

F. Movilización de animales y plantas y sus productos, así como de otros artículos reglamentados

Capacidad para organizar y registrar la movilización

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de un sistema que les permita organizar la movilización de animales y plantas y sus productos, así como de otros artículos reglamentados durante un brote.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen un sistema que les permite organizar, autorizar, restringir y registrar la movilización de algunos animales y plantas y sus productos, así como de algunos artículos reglamentados durante un brote.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal utilizan un sistema informático que incluye formularios, disponibles en internet, para otorgar permisos y registrar la movilización de algunos animales y plantas y sus productos, así como de otros artículos reglamentados durante un brote.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, el sistema informático de las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal permite organizar y registrar la movilización de todos los animales, plantas, sus productos u otros artículos reglamentados que se considere necesario. Además, recopilan datos u otros tipos de información en lo que concierne a la movilización de animales, plantas, sus productos u otros artículos reglamentados a fin de llevar a cabo evaluación de riesgo.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal toman decisiones de gestión del riesgo relacionadas con la movilización de animales y plantas y sus productos, así como de otros artículos reglamentados, con base en principios científicos.

2. Control de la movilización

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de autoridad para regular la movilización de animales y plantas y sus productos, así como de otros artículos reglamentados, durante una emergencia sanitaria o fitosanitaria.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen autoridad para regular la movilización de animales, plantas, sus productos y otros artículos reglamentados, pero no tienen capacidad para hacer cumplir las restricciones.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen la autoridad legal para regular la movilización de animales, plantas, sus productos y otros artículos reglamentados, y además, sancionan el incumplimiento de las disposiciones.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con el apoyo de instituciones policiales o de fuerzas armadas para asegurar el cumplimiento de las restricciones de movimiento durante emergencias sanitarias o fitosanitarias.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además se verifica la aplicación efectiva de las sanciones.

G. Despoblación/destrucción

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de un plan que les permita despoblar/destruir animales, plantas, sus productos y otros artículos reglamentados, si la emergencia lo amerita.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen planes informales que les permiten despoblar/destruir animales, plantas, sus productos y otros artículos reglamentados, si la emergencia lo amerita.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen planes formales y por escrito que les permiten despoblar/destruir algunos animales, plantas, sus productos, u otros artículos reglamentados, si la emergencia lo amerita.
- 75% Igual que en nivel anterior, pero además Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen procedimientos formales que establecen responsabilidades y describen la manera de proceder durante la despoblación/ destrucción de animales, plantas, sus productos, u otros artículos reglamentados, según se requiera para las diversas especies, productos, o artículos reglamentados.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la salud animal o la sanidad vegetal han establecido alianzas con instituciones, grupos ambientalistas y otros actores para garantizar prácticas de despoblación/destrucción humanitarias, seguras y razonables.

- H. Medidas sanitarias o fitosanitarias preventivas (para individuos que permanecen aparentemente sanos durante un brote)
- 0% Las agencias de sanidad animal y protección vegetal carecen de un plan de contención/control de enfermedades y plagas (p. ej. vacunación, tratamientos fitosanitarios) en caso de presentarse un brote.
- 23% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con un plan informal de contención/control de enfermedades y plagas que les permite aplicar algunas medidas sanitarias o fitosanitarias (p. ej. vacunación, tratamientos fitosanitarios) en caso de presentarse un brote.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen plan formal de contención/control de enfermedades y plagas que contempla la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (p. ej. vacunación, tratamientos fitosanitarios) en caso de presentarse un brote. El plan se encuentra a disposición de los usuarios y contrapartes interesados.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal solicitan activamente comentarios y la participación del público en la formulación y actualización del plan, el cual se encuentra disponible en internet.

I. Compensación

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de fondos para compensar a los productores por los animales, las plantas, y sus productos, o por otros artículos reglamentados destruidos como parte de la implementación de las medidas sanitarias o fitosanitarias de emergencia aplicadas en respuesta a un brote.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de algunos recursos para compensar a los productores afectados, pero no hay parámetros objetivos para definir esa compensación (perfiles de los beneficiarios, forma de cálculo de la retribución, etc.).
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de recursos limitados para compensar a los productores afectados por la respuesta a un brote. Además, existen directrices que, por lo menos para el caso de una enfermedad, describen parámetros que permiten efectuar una compensación objetiva (perfiles de los beneficiarios, forma de cálculo de la retribución, etc.).
- 75% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de recursos suficientes y disponibles para compensar a los productores afectados por las medidas sanitarias y fitosanitarias de emergencia aplicadas en respuesta a un brote. También tienen directrices que describen parámetros que permiten efectuar una compensación objetiva (perfiles de los beneficiarios, forma de cálculo de la retribución, etc.).
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, al menos una parte de los recursos proviene de tarifas que los usuarios de las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal pagan por servicios prestados. Además, los productores tienen acceso a seguros por pérdidas económicas resultantes de un brote.

I. Comunicación

1. Comunicación interna

- 0% Las agencias de sanidad animal o protección vegetal carecen de mecanismos de comunicación con otros ministerios y entidades con competencias asociadas a las medidas sanitarias o fitosanitarias que deberán implementarse durante un brote y cuya participación se estima conveniente/necesaria.
- Las agencias de sanidad animal o protección vegetal disponen de mecanismos para comunicarse con prontitud dentro de su propia agencia cuando se presenta un brote, y mantienen comunicación informal con otros ministerios y entidades con competencias asociadas a las medidas sanitarias o fitosanitarias que deberán implementarse durante un brote, y cuya participación se estima conveniente/necesaria.
- 66% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal poseen mecanismos formales para comunicarse internamente y con otras entidades del sector público con competencias asociadas a las medidas sanitarias o fitosanitarias que deberán implementarse durante un brote, y cuya participación se estima conveniente/necesaria.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las tareas de comunicación han sido claramente asignadas a un puesto específico en una estructura de comando y comunicación prevista para dar respuesta a un brote.

2. Comunicación externa

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de procedimientos para comunicarse con el público o con el sector privado en caso de un brote.
- Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal aplican procedimientos informales de comunicación con el público y el sector privado en caso de un brote.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal aplican procedimientos formales de comunicación con el público y el sector privado en caso de un brote.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen un plan formal de comunicación de riesgo, el cual señala los procedimientos que se deben seguir durante un brote. Además, cuentan con personal capacitado en comunicación de riesgo y de crisis que puede manejar la información durante un brote, tanto con la prensa en general como con la prensa especializada.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero las funciones de comunicación se han asignado a un puesto específico en una estructura de comando y comunicación prevista para dar respuesta a un brote.

4

Restablecimiento del estatus sanitario o de la condición de una plaga (en un área)

Capacidad y autoridad para restablecer el ciclo productivo y las relaciones comerciales.

A. Restablecimiento del reconocimiento de la situación sanitaria y fitosanitaria, y del comercio

- O% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no tienen procedimientos para lograr que se reconozca la situación sanitaria o fitosanitaria de un área respecto de una enfermedad o una plaga al nivel anterior al brote, por parte de organizaciones regionales e internacionales y otras contrapartes, y así restablecer el comercio.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen algunos procedimientos para lograr que se reconozca la condición sanitaria o fitosanitaria anterior al brote y para restablecer el comercio, pero sólo con algunos socios comerciales.
- 50% Igual que el nivel anterior, pero, además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han establecido procedimientos para restablecer el estatus sanitario o fitosanitario necesario para el comercio internacional.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal tienen personal de campo y laboratorios que los apoyan para restablecer el estatus sanitario o fitosanitario necesario para reanudar el comercio internacional.
- 100% Igual que en el caso anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con recursos, propios o externos, para financiar misiones de reconocimiento por parte de los socios comerciales.

B. Asistencia y recuperación rurales

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no han establecido alianzas con otras agencias gubernamentales o grupos que trabajan en desarrollo rural, con gobiernos estatales, provinciales o locales.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han establecido canales informales de comunicación con otras agencias gubernamentales y grupos que trabajan en desarrollo rural y con algunos gobiernos estatales, provinciales o locales, pero no buscan con regularidad su participación para formular planes de emergencia o de recuperación comunitaria.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de canales formales de comunicación con otras agencias gubernamentales y grupos que trabajan en desarrollo rural, y con algunos gobiernos estatales, provinciales o locales, y ocasionalmente buscan su participación para formular planes de emergencia o de recuperación comunitaria.
- 75% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han establecido alianzas estratégicas con otras agencias gubernamentales y grupos que trabajan en desarrollo rural, y con gobiernos estatales, provinciales o locales, a fin de planificar los planes de emergencia y de recuperación de las comunidades afectadas.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal disponen de planes para colaborar con otras agencias gubernamentales o grupos que trabajan en el desarrollo rural, y con gobiernos estatales/provinciales o locales, con el propósito de identificar las necesidades de las áreas rurales después de haber realizado un control de enfermedades o una campaña de erradicación que puede haber afectado la subsistencia de la comunidad.

5

Evaluación

Revisión del plan de emergencia y lecciones aprendidas para mejorar la prevención

A. Evaluación del plan de emergencia

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no revisan o evalúan regularmente sus planes de respuesta a emergencias por enfermedades o plagas.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal han hecho algunos simulacros (de mesa, campo o de laboratorio) para evaluar al menos un nivel del plan de respuesta a emergencias.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal llevan a cabo de manera sistemática simularos (de mesa, campo o de laboratorio) para evaluar todos los aspectos de su plan de respuesta a emergencias (detección, respuesta, comunicación, etc.).
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal comparten y armonizan sus planes de respuesta a emergencias por enfermedades o plagas a nivel regional.
- 100% Igual que el nivel anterior, pero pero además, las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal invitan a auditores externos, incluidos los socios comerciales, a observar y evaluar su plan para atender emergencias sanitarias y fitosanitarias.

B. Revisión de procedimientos (lecciones aprendidas)

- 0% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal carecen de planes para evaluar su respuesta después de una emergencia sanitaria o fitosanitaria.
- 25% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal no disponen de un plan para evaluar internamente su respuesta después de una emergencia sanitaria o fitosanitaria, pero se hace una evaluación informal y los resultados se usan de manera interna para hacer las mejoras debidas.
- 50% Las agencias responsables de la sanidad animal o la protección vegetal cuentan con un plan formal para evaluar internamente su respuesta después de una emergencia sanitaria o fitosanitaria y los resultados se usan de manera interna para hacer las mejoras debidas.
- 75% Igual que el nivel anterior, pero además, los resultados de la evaluación de la respuesta dada a una emergencia sanitaria o fitosanitaria se ponen a disposición del público y se usan internamente para hacer las mejoras debidas.
- 100% Igual que el nivel anterior, los procedimientos seguidos para atender la emergencia se someten a revisión externa. Los resultados se ponen a disposición del público y se identifican las lecciones (mejoras que habría que hacer) para fortalecer dichos procedimientos.

Anexo I. Definiciones

Área de baja prevalencia de plagas	Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en donde una plaga específica se encuentra a niveles bajos y que está sujeta a medidas eficaces de vigilancia, control o erradicación [CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente área de escasa prevalencia de plagas. NIMF N.º 5, CIPF. 2012.]
Artículo reglamentado	Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empacado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular en el transporte internacional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005. NIMF N.º 5, CIPF. 2012.]
Condición de una plaga (en un área)	Presencia o ausencia actual de una plaga en un área, incluyendo su distribución donde corresponda, según lo haya determinado oficialmente el juicio de expertos basándose en los registros de plagas previos y actuales y en otra información pertinente [CEMF, 1997; revisado CIMF, 1998. NIMF nº 5, CIPF. 2012.]
Control (de una plaga)	Supresión, contención o erradicación de una población de plagas [FAO, 1995]. [NIMF nº 5, CIPF. 2012.]
Control oficial	Observancia activa de la reglamentación fitosanitaria y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el propósito de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas (véase el Suplemento nº 1 del Glosario) [CIMF, 2001]. NIMF nº 5, CIPF. 2012.]
Control veterinario oficial	Designa las operaciones por las que los servicios veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando sea necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los servicios veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Diagnóstico de plaga	Proceso de detección e identificación de una plaga [NIMF n.º 27, 2006. NIMF nº 5, CIPF. 2012.]

Dispersión	Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro de un área [FAO, 1995; anteriormente diseminación]. NIMF nº 5, CIPF. 2012.]
Enfermedad	Designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Enfermedad emergente	Designa una <i>infección</i> nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una <i>infección</i> conocida que se extiende a una <i>zona</i> geográfica o a una <i>población</i> de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los <i>animales</i> o la salud de las personas. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Entrada (de una plaga)	Movimiento de una plaga hacia el interior de un área donde todavía no está presente, o si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [FAO, 1995; aclaración CMF, 2012]. NIMF nº 5, CIPF. 2012.]
Envío	Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]. NIMF nº 5, CIPF. 2012.]
Estatus zoosanitario	Designa el estatus de un país o de una zona respecto de una enfermedad, según los criterios enunciados en el capítulo del <i>Código Terrestre</i> correspondiente a esa enfermedad. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Evaluación de riesgo	Designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación, propagación, de un peligro en el territorio de un país importador. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Evaluación de riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) [FAO, 1995; revisado NIMF n.º 11, 2001; NIMF n.º 2, 2007]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Identificación del peligro	Designa el proceso de identificación de los agentes patógenos que puede contener la <i>mercancía</i> que se prevé importar. Código Sanitario para los animales terrestres. Glosario. OIE. 2011.

Incidencia	Proporción o número de unidades de una muestra, envío, campo u otra población definida en las que está presente una plaga [CMF, 2009]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Incursión	Población aislada de una plaga detectada recientemente en un área que se desconoce si está establecida y la cual se espera que sobreviva en un futuro inmediato [CIMF, 2003]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Infección	Designa la penetración y el desarrollo o la multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o de un animal. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Infestación (de un producto básico)	Presencia de una plaga viva en un producto básico, la cual constituye una plaga de la planta o producto vegetal de interés. La infestación también incluye infección [CEMF, 1997; revisado CEMF, 1999]. [NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]
Inspección	Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente inspeccionar. NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]
Intercepción de un envío	Rechazo o entrada controlada de un envío importado debido a incumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]. [NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]
Intercepción de una plaga	Detección de una plaga durante la inspección o pruebas de un envío importado [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996. NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]
Introducción	Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]
Medida de emergencia	Medida fitosanitaria establecida en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una medida de emergencia puede ser o no una medida provisional [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005-]
Medida fitosanitaria (interpretación convenida) La interpretación convenida del término medida fitosanitaria da cuenta de la relación entre las medidas fitosanitarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Esta relación no se refleja de forma adecuada en la definición que ofrece el Artículo II de la CIPF (1997).	Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002; aclaración, 2005]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012

Medida sanitaria	Designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del Código Terrestre, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la erradicación y/o la propagación de un peligro. Código Sanitario para los Animales Terrestres. OIE. 2011.
Mercancías	Designa a los animales vivos, los productos de origen animal, el material genético de animales, los productos biológicos y el material patológico. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Oficial	Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria [FAO, 1990]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Peligro	Designa la presencia de un agente biológico, químico, o físico en un animal o en un producto de origen animal, o estado de un animal, o de un producto de origen animal que puede provocar efectos adversos en la salud. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Plaga	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales. Nota: En la CIPF, el término "plaga de plantas" en ocasiones se utiliza en lugar del término plaga [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; revisado CMF, 2012.]
Plagas cuarentenarias	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Plan de acción correctiva	Plan documentado de acciones fitosanitarias que ha de implementarse en un área oficialmente delimitada para fines fitosanitarios si se detecta una plaga o se sobrepasa un nivel de plaga especificado, o en caso de aplicación defectuosa de los procedimientos establecidos oficialmente [CMF, 2009]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012.
Prevalencia	Designa el número total de <i>casos</i> o de <i>brotes de una</i> enfermedad en una población animal en situación de riesgo, en una zona geográfica determinada y en un momento determinado. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Producto	Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente producto básico; revisado, CMF, 2009]. [NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]

Prueba	Examen oficial, no visual, para determinar la presencia de plagas o para identificar tales plagas [FAO, 1990]. [NIMF n.º 5, CIPF. 2012.]
Puesto fronterizo	Designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias, o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Puntos de ingreso	Un aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre oficialmente designado para la importación de envíos y/o entrada de pasajeros [FAO, 1995; anteriormente punto de entrada].
Riesgo	Designa la probabilidad de que se produzca un incidente perjudicial para la salud de las personas o la sanidad de los animales y la magnitud probable de sus consecuencias biológicas y económicas. Código Sanitario para los Animales Terrestres. Glosario. OIE. 2011.
Riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas a ella. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Situación de una plaga (en un área)	Véase condición de una plaga (en un área). NIMF n.º 5, CIPF. 2012.
Via	Cualquier medio que permita la entrada o dispersión de una plaga [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012
Vigilancia	Un proceso oficial mediante el cual se recoge y registra información sobre la presencia o ausencia de una plaga utilizando encuestas, monitoreo u otros procedimientos [CEMF, 1996]. NIMF n.º 5, CIPF. 2012.
Vigilancia	Designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoosanitarios, y la difusión de información en tiempo oportuno a quienes la necesiten para tomar medidas. Código sanitario para los animales terrestres. Glosario. OIE. 2011.



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos Sede Central. Apartado Postal 55-2200 San José, Vázquez de Coronado, San Isidro 11101 — Costa Rica Tel.: (506) 2216 0413 / Fax: (506) 2216 0221 saia@iica.int / www.iica.int